



RESOLUCIÓN

Nº 206 /03

EXPEDIENTE Nº 2363/03.

Buenos Aires, 7^º de Julio de 2003.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la necesidad de contar con el servicio de asistencia médica de emergencia, urgencia y consulta médica domiciliaria, a prestarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en diversos partidos del conurbano bonaerense por un período de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29/42 obra el pliego de bases y condiciones y cláusulas particulares que regirá la futura convocatoria.

Que dicho pliego cuenta con la conformidad de la Sección Auditoría Médica de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a través de la rúbrica de su titular.

Que la presente erogación ascendería a la suma total aproximada de pesos quinientos veintiocho mil (\$ 528.000.-), tomando como referencia los valores del convenio en vigor, más un incremento del 20% en atención a las fluctuaciones del mercado en estas prestaciones.

Que el procedimiento deberá ajustarse a las previsiones del artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución CSJN Nº 1562/00.

Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a realizar un llamado de práctica, a efectos de lograr la prestación del servicio de asistencia médica de emergencia, urgencia y consulta médica domiciliaria a prestarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en diversos partidos del conurbano bonaerense, por un período de doce (12) meses, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones y cláusulas particulares obrante a fs. 29/42, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución CSJN Nº 1562/00; procediendo a su adjudicación a la oferta más conveniente, y -en su caso- a la prórroga por igual período a su vencimiento.

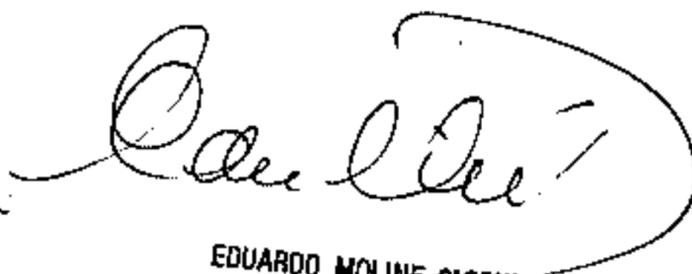
Art. 2º Proceder a la publicación del pertinente aviso en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días y en un diario de

máxima circulación en el país por un (1) día. La presente autorización incluye liquidación y pago de las publicaciones.

Art. 3º: Fijar que la venta de pliegos de bases y condiciones concerniente a este acto licitatorio se encuentre a cargo de la Sección Tesorería de la Obra Social, ascendiendo el valor de los mismos a pesos doscientos sesenta (\$ 260.-).

Regístrese, comuníquese y gírese a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, para la prosecución del trámite.

2º



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION